

1º.- Aspectos generales.

Las Comisiones y Grupos de Trabajo de AGERS se constituyen previo acuerdo de la Junta Directiva de AGERS, que muestran su interés por diversos temas que afectan a la profesión y que deseen contribuir con su experiencia y conocimientos al desarrollo de las materias elegidas puntualmente por cada comisión.

Toda Comisión o Grupo de Trabajo contará con un coordinador elegido por la Junta Directiva de AGERS desde que se constituya, hasta que esta finalice.

El mandato de los miembros de las Comisiones o Grupos de Trabajo tendrá una duración máxima de tres años, pudiendo ser renovado por la Junta Directiva, que podrá proceder a la renovación o modificación de los miembros de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

2º.- Corresponden al coordinador las siguientes funciones:

1. Acordar las convocatorias de reuniones.
2. Dirigir y coordinar los Trabajos del Grupo, previo establecimiento de objetivos, acciones y un cronograma para el desarrollo de las mismas.
3. Establecer los plazos de presentación de los Trabajos previstos con AGERS y asegurar que el Grupo cumpla con el compromiso establecido.
4. Informar a la Junta Directiva de la marcha de los Trabajos del Grupo, de las convocatorias de sus reuniones y de cualquier incidencia que se produzca en el Grupo de Trabajo AGERS.
5. A requerimiento de AGERS, presentar las conclusiones de la Comisión en el evento o formato que el AGERS determine.
6. El número máximo de participantes por entidad asociada será de dos personas. En el caso de más de una persona represente a una entidad asociada solamente tendrán derecho a un voto en cada acuerdo o decisión, aunque asistan dos personas a las reuniones.

3º.- Compromisos de los miembros de las Comisiones y Grupos de Trabajo en AGERS.

Los miembros de las Comisiones y Grupos de Trabajo en AGERS se comprometen a:

Asistir a las reuniones de las Comisiones o Grupos, en la medida de lo posible, ya sea presencial o telefónicamente.

Guardar confidencialidad sobre los temas tratados en la comisión.

Mantener compromiso cierto y dedicación al trabajo de la Comisión o Grupo.

Enviar de los trabajos y tareas asignadas por el coordinador en las fechas fijadas.

4.- Compromiso de AGERS.

AGERS se compromete a promover la creación y funcionamiento de las Comisiones y Grupos de Trabajo que desarrollen el objeto social marcado en sus estatutos, así como las líneas de actuación acordadas en la Junta Directiva, poniendo a disposición de las Comisiones y Grupos de Trabajo los medios necesarios para la consecución de sus objetivos y acciones.

A tal efecto, se compromete a:

Facilitar a los miembros de las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo los documentos, guías, informes etc., que ayuden a sus miembros a realizar el Trabajo.

Facilitar a los miembros de las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo cuantas herramientas sean necesarias para compartir los documentos de Trabajo.

Poner a disposición de los miembros de la comisión una sala para las reuniones, siempre y cuando haya disponibilidad.

Editar y en su caso maquetar el documento final.

5.- Convocatoria de las reuniones.

Las reuniones serán convocadas por el Coordinador de cada Comisión o Grupo de Trabajo, determinando los puntos que constituyan el orden del día pudiendo la Junta Directiva introducir en el orden del día nuevas cuestiones hasta el mismo momento de comenzar la reunión, si su importancia o urgencia así lo exige.

6.- Actas de las reuniones.

De cada reunión se levantará la oportuna acta, firmada por el coordinador responsable de la Comisión o el Grupo de Trabajo o la persona que obre en su sustitución.

Podrá hacerse constar en ella, en su caso, la existencia de votos particulares.

Estas actas serán en todo caso presentadas en el orden del día de la Junta Directiva donde vayan a debatirse los informes o propuestas de cada Comisión o Grupo de Trabajo.

En el caso de que las propuestas de la Comisión o Grupo de Trabajo supongan gastos o pagos para AGERS, deberán ser presentadas con información y justificación completa y detallada del gasto propuesto, incluyendo alternativas que permitan decidir a la Junta Directiva por la mejor posibilidad u oferta en cada caso, atendiendo al criterio de máxima transparencia y utilidad en la utilización de los recursos de la Asociación.